

**Asamblea General**

Distr. general
20 de abril de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones**Solicitud de inclusión de un tema en el programa provisional del quincuagésimo noveno período de sesiones****Concesión de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional****Carta de fecha 15 de abril de 2004 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Unida de Tanzania ante las Naciones Unidas**

De conformidad con el artículo 13 del reglamento de la Asamblea General, tengo el honor de solicitar que se incluya en el programa provisional del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General un tema titulado “Concesión de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional”.

La República Unida de Tanzania formula esta solicitud en nombre de los siguientes Estados miembros de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC): Angola, Botswana, Lesotho, Malawi, Mauricio, Mozambique, Namibia, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Seychelles, Sudáfrica, Swazilandia, Zambia y Zimbabwe. De conformidad con el artículo 20 del reglamento de la Asamblea General, se adjunta a la presente solicitud un memorando explicativo (véase el anexo).

Agradeceré tenga a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General.

(Firmado) Augustine **Mahiga**
Representante Permanente de la República Unida de Tanzania
ante las Naciones Unidas



Anexo**Memorando explicativo**

La Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC) se creó el 17 de agosto de 1992 en Windhoek (Namibia) en virtud de un tratado constitutivo. El Tratado reemplazó un memorando de entendimiento de 20 de julio de 1981. Este órgano regional está compuesto de los siguientes Estados miembros: la República de Angola, la República de Botswana, el Reino de Lesotho, el Reino de Swazilandia, la República de Malawi, la República de Mauricio, la República de Mozambique, la República de Namibia, la República de Seychelles, la República de Sudáfrica, la República de Zambia, la República de Zimbabwe, la República Democrática del Congo y la República Unida de Tanzania. En virtud del Tratado se pueden admitir nuevos Estados miembros. La secretaría está en Gaborone (Botswana).

Las principales instituciones de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional son las siguientes:

- 1) La Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno;
- 2) El órgano encargado de la política, la defensa y la cooperación en materia de seguridad;
- 3) El Consejo de Ministros;
- 4) El Comité Integrado de Ministros;
- 5) El Comité Permanente de Funcionarios;
- 6) La Secretaría;
- 7) El Tribunal;
- 8) Los Comités nacionales de la Comunidad.

El marco de cooperación para propiciar los principales objetivos de la Comunidad se expone en los distintos capítulos de su Tratado Constitutivo de la SADC, a saber:

- Promover un crecimiento económico equitativo y sostenible, así como el desarrollo socioeconómico para aliviar la pobreza con el objetivo final de lograr su erradicación, mejorar el nivel y la calidad de vida de los pueblos del África meridional y apoyar a los socialmente desfavorecidos mediante la integración regional
- Promover valores políticos y sistemas comunes y otros valores compartidos que se transmiten a través de instituciones democráticas, legítimas y eficaces
- Consolidar, defender y mantener la democracia, la paz, la seguridad y la estabilidad
- Promover el desarrollo autosostenido sobre la base de la autonomía colectiva y la interdependencia de los Estados miembros
- Lograr la complementariedad de las estrategias y programas nacionales y regionales

- Promover y aumentar al máximo el empleo productivo y la utilización de los recursos de la región
- Lograr la utilización sostenible de los recursos naturales y la protección efectiva del medio ambiente
- Fortalecer y consolidar los viejos vínculos y afinidades históricos, sociales y culturales entre los pueblos de la región
- Luchar contra el VIH/SIDA y otras enfermedades mortales y transmisibles
- Asegurar que en todas las actividades y programas de la Comunidad se aborde la erradicación de la pobreza
- Incorporar las cuestiones de género en el proceso de fomento de las comunidades.

Hasta la fecha la Comunidad ha concertado en total 23 Protocolos, 11 de los cuales han entrado en vigor. Los Protocolos son mecanismos que permiten regular las actividades de la Comunidad de forma colectiva y también constituyen la base en que se fundan los Estados miembros para adoptar decisiones a nivel nacional a fin de poner en práctica lo acordado a nivel regional. La Comunidad se propone lograr que los Protocolos se incorporen en la legislación nacional de los Estados miembros.

En el Tratado Constitutivo de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional se dispone que los Estados miembros y la Comunidad mantendrán buenas relaciones de trabajo y otras formas de cooperación y podrán concertar acuerdos con otros Estados, organizaciones regionales e internacionales cuyos objetivos sean compatibles con los de la Comunidad y con las disposiciones de su Tratado Constitutivo. Los principales objetivos de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional son compatibles con los objetivos de las Naciones Unidas expuestos en la Carta.

Es de esperar que la acreditación de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional ante las Naciones Unidas le permita ser reconocida como organización económica regional a efectos de:

- a) Contribuir de forma apropiada al logro y la consolidación de los propósitos y principios de las Naciones Unidas;
- b) Servir de foro subregional para el diálogo y las iniciativas políticas a fin de promover la estabilidad regional y mantener la paz y la seguridad internacionales;
- c) Aplicar un criterio regional a la cooperación económica y social, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;
- d) Vincular sus programas pertinentes a los proyectos y programas mundiales;
- e) Tratar de obtener el correspondiente apoyo de las Naciones Unidas y sus organismos especializados;
- f) Establecer y consolidar la cooperación con otras organizaciones económicas, políticas, sociales y humanitarias regionales, la sociedad civil, organizaciones de empresas y la comunidad internacional en conjunto para abordar los problemas mundiales con que se enfrentan la paz, el desarrollo y la justicia.

En toda su labor, la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional cree firmemente que es conveniente establecer y consolidar los vínculos con las Naciones Unidas y que será mutuamente beneficioso que la Asamblea General le conceda la condición de observador.

En consecuencia, en cumplimiento de la decisión tomada por la Comunidad, para el Desarrollo del África Meridional solicitamos por la presente que se conceda a la Comunidad la condición de observador en la Asamblea General.
